



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024

Objeto: Realizar la convocatoria de Circulación EVENTOS Y FETIVALES 2024 con el fin de estimular la participación y el consumo cultural, la creación de eventos y festivales, el mantenimiento de los existentes y la cualificación de los actores culturales y artísticos en eventos, encuentros y espacios de circulación realizados en el ámbito departamental.

1

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

24 de junio de 2024

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. Propósito	4
1.2. Marco normativo	4
1.3. Cadena de valor cultura	5
1.4. Recursos disponibles	5
1.5. Plazo de ejecución	6
1.6. Cronograma de participación	6
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	8
2.1. ¿Quiénes pueden participar?	8
2.2. ¿Quiénes no pueden participar?	9
3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	10
3.1. Guía para la inscripción de propuestas	11
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	12
4.1. Documentos administrativos	12
4.2. Documentos técnicos	14
4.3. Gastos aceptables y no aceptables	15
4.4. Documentos administrativos en caso de ser ganador	17
5. CAUSALES DE RECHAZO	17
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	18
6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos	19
6.2. Etapa 2: Evaluación criterios técnicos	20
6.3. Criterios de desempate	20
6.4. Obligaciones de los jurados	21
6.5. Publicación de los resultados	23
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	23
7.1. Suscripción de la carta compromiso	23
7.2. Causas para la cancelación del estímulo	24
7.3. Incumplimiento de compromisos	24
8. Desembolso de los recursos	25
9. Seguimiento a la ejecución	26
10. DERECHOS Y DEBERES GENERALES	26
10.1. Deberes generales de los ganadores	26
10.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	27
10.3. Derechos generales de los ganadores	28
11. ESTÍMULOS POR ÁREAS	27
12. FESTIVALES DE CINE	28
13. SALAS DE TEATRO	35
14. ENCUENTROS Y FESTIVALES	41



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales, por ello, ha liderado la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permiten garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que ha contado el Instituto, para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia. Es por ello por lo que se oferta la **“Convocatoria de Circulación: Eventos y Festivales 2024”**, como una estrategia para incentivar la participación y el consumo cultural de nuestros habitantes, al tiempo que apoyamos que las salas y los eventos y festivales que se vienen realizando se mantengan y se potencien.

Para esta ocasión, y recogiendo los resultados de los diagnósticos que dieron sustento a la formulación del Plan departamental de Cultura 2023-2025 y los planes sectoriales de éste, con sus respectivos ejes, programas y líneas de acción propuestos, así mismo acogiendo las propuestas que se realizaron en las etapas consultivas para la construcción del Plan de Desarrollo por Antioquia Firme 2024-2027, desde el equipo de Fomento Artístico y Cultural del Instituto, se adelantó la evaluación de las convocatorias públicas que hemos ofertado, con el fin de afinar requisitos, montos, categorías, líneas y demás temas que nos permitan estimular la participación y el consumo cultural en sus diferentes eslabones de la cadena de valor artística. Acorde con lo anterior, en esta convocatoria pública, se ofertarán estímulos que están direccionados a propiciar procesos y espacios de Circulación, en los cuales se integrarán ofertas que anteriormente se lanzaban separadas, tales como Salas de Teatro, Festivales de Cine y Encuentros y Festivales.

¡Bienvenidos!

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Propósito

Estimular la participación y el consumo cultural, la creación de eventos y festivales y el mantenimiento de los existentes.

1.2. Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Ley 1170 de 2007, “por medio de la cual se expide la ley de teatro colombiano y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Ordenanza 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Ordenanza 42 del 17 de diciembre de 2018, “Por medio de la cual se fortalece el emprendimiento y se fomenta la economía creativa/economía naranja en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones”.
- Ordenanza 24 del 20 de agosto de 2019, “Por medio de la cual se crea y pone en marcha una sala de exhibición de obras de arte en el vestíbulo del primer piso de la Gobernación y se apoya la publicación de libros a los artistas que expongan sus obras, modificada por la Ordenanza 09 del 4 de junio de 2021.
- Ordenanza 53 del 30 de diciembre de 2019, “Por medio de la cual se promueve el tango en todas sus expresiones artísticas en el Departamento de Antioquia”.
- Ordenanza 29 del 2 de septiembre de 2019, “Por la cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia”.
- Resolución 102 del 7 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se acoge el Manual de Procesos de Convocatorias Públicas Culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.
- Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales

y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos”. Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.

1.3. Cadena de Valor Cultural¹

Acorde con el artículo 5 de la Ordenanza 12 de 2015 y el artículo 5 de la Ordenanza 29 de 2019, la cadena de valor se constituye como un conjunto de procesos requeridos para producir, difundir, fortalecer, valorar y democratizar las diferentes expresiones y prácticas culturales, por tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para efectos de convocatorias públicas, debe atender los siguientes conceptos en aras de determinar su enfoque:

- **“Formación:** generación de conocimiento artístico y cultural por medio de la investigación, la profesionalización y demás procesos educativos, que permita el desarrollo integral de capacidades y habilidades, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales.
- **Creación:** estímulo al pensamiento creativo para la invención, innovación y transformación de contenidos artísticos y culturales.
- **Producción:** reunión de elementos materiales y no materiales para la elaboración y realización de productos artísticos y culturales.
- **Circulación:** generación de espacios para la divulgación e intercambio de productos artísticos y culturales; así como el acceso y el disfrute colectivo de los mismos.
- **Apropiación Social:** fortalecimiento de la ciudadanía cultural mediante estrategias que propendan por el reconocimiento, valoración, recreación, preservación de expresiones y prácticas artísticas y culturales.”

1.4. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de Mil trescientos cuarenta millones de pesos (\$1.340.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 81 del 19 de junio de 2024:

MODALIDAD	MONTO ASIGNADO
Festivales de cine	\$ 400.000.000
Salas de Teatro	\$ 590.000.000
Encuentros y Festivales	\$ 350.000.000
Total	\$1.340.000.000

¹ Tomado de: Ordenanza 12 del 27 de agosto de 2015. Pag 3.

Notas:

- I. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- II. Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no haya propuesta con el puntaje mínimo establecido para ser beneficiaria, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- III. En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como DEDUCCIONES: el 4.8% del valor total del estímulo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%), Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%) y Estampilla Pro Universidad Digital de Antioquia (0.4%) sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, por concepto de impuestos departamentales, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.

Retención en la fuente por Renta:

Se practicará retención en la fuente por renta del 2.5% sólo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario será del 3.5%.

6

1.5. Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiadas el cual será el 13 diciembre de 2024.

1.6. Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	lunes, 24 de junio de 2024	NO APLICA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	lunes, 8 de julio de 2024	03:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	martes, 9 de julio de 2024	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

Publicación del listado de propuestas inscritas	Miércoles 10 de julio de 2024	NO APLICA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Lunes 22 de julio de 2024	NO APLICA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Miércoles 24 de julio de 2024	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Viernes 26 de julio de 2024	NO APLICA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Martes 30 de julio de 2024	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	Jueves 01 de agosto de 2024	NO APLICA	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Jueves 15 de agosto de 2024	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	Viernes 16 de agosto de 2024	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Martes 20 de agosto de 2024	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	Jueves 22 de agosto de 2024	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Viernes 23 de agosto de 2024	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Lunes 26 de agosto de 2024	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	Lunes 09 de septiembre de 2024	No aplica	Se notificará a los ganadores vía mail

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes de la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 ¿Quiénes pueden participar?

A continuación, se describen los perfiles generales de participación en la presente convocatoria, los interesados deberán revisar las condiciones de cada una de las modalidades ofertadas en las distintas áreas con el fin de identificar de manera particular el tipo de participante admitido en cada categoría:

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Legalmente constituidas, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación a la fecha de cierre del proceso de inscripción, y cuya duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.
ENTIDADES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Alcaldías, Distritos, entidades descentralizadas de naturaleza pública, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en la cual desean presentarse. Las casas de la cultura deben presentarse por medio de la Alcaldía Municipal.

Notas:

- I. Los participantes deberán tener como residencia alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia, excepto Medellín y sus cinco (5) corregimientos.
- II. Los participantes solo podrán presentar propuesta en una sola área y modalidad, salvo las entidades públicas que podrán presentar dos propuestas debiendo ser una de ellas de procesos de casas de cultura.
- III. Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria, en el entendido que su participación se da en el marco del fomento a la cultura. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y de las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.

2.2 ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas naturales colombianas o extranjeras.
- b) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco (5) corregimientos.
- c) Personas jurídicas con ánimo de lucro.

- d) Instituciones educativas de carácter privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes no enunciados en el presente documento.
- e) Personas naturales, personas jurídicas públicas o entidades sin ánimo de lucro, miembros de agrupaciones o colectivos artísticos a quienes se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en los últimos tres (3) años y que hagan parte como participantes.
- f) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
- g) Personas jurídicas sin ánimo de lucro de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- h) No podrán participar quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, durante los dos (2) últimos años, estos años se contarán como años calendario.
- i) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social, el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.
- j) Quienes participen como jurados de las Convocatorias del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

Notas:

- I. Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluso de evidenciarse en la ejecución de la propuesta.
- II. Tratándose de personas jurídica y agrupaciones o colectivos artísticos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo conformado y en consecuencia se rechazará la propuesta.

3 INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “Convocatorias”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la

propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas. (*Revise Guía para la inscripción de propuestas*).

Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta por participante, salvo el caso de administraciones municipales, que podrán ser máximo dos propuestas, siendo una de estas relacionada con la casa de cultura del municipio.

Entendiéndose por participante; todos los integrantes que conforman la ejecución de la propuesta (relacionados en el formulario de inscripción), ya sea; entidad sin ánimo de lucro o alcaldía.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: **convocatorias@culturantioquia.gov.co** hasta el día y hora señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe propuestas a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.
- II. La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de los interesados en esta convocatoria.
- III. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- IV. Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

3.1 Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF, el tamaño máximo permitido por archivo es de 10MB.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del Instituto www.culturantioquia.gov.co diríjase a la opción “Convocatorias” / “Convocatorias 2024” / “Convocatoria de Circulación 2024” en el enlace “**Inscriba su propuesta aquí**”.
- Seleccione el tipo de participante y la categoría en la que desea inscribir su propuesta.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón “**Finalizar inscripción**” únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo, después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. **Sólo aquellas propuestas que finalicen correctamente la inscripción serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.**

Nota: Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido esto, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido y finalicen la inscripción.

4 DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos:

“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** En caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados POR UNA SOLA VEZ. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta sea rechazada automáticamente

4.1 Documentos administrativos

A continuación, se describen cada uno de los documentos administrativos, los interesados deberán revisar cuáles le aplican de acuerdo con el tipo de participante:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS			
Documento/Descripción	Administración municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Subsanable
CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL O DE LA ENTIDAD PÚBLICA. Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.	X	X	X
FOTOCOPIA LEGIBLE DEL ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL. Para el caso de alcaldes encargados deberá adjuntarse la copia del acto de nombramiento.	X	N/A	X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL , cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica: Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia. Dentro de su objeto social incluya, según modalidad: FETIVALES DE CINE: Desarrollo de festivales o muestras cinematográficas. SALAS DE TEATRO. Desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter teatral EVENTOS Y FESTIVALES. Desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.	N/A	X	X
AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la	N/A	X	X

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS			
Documento/Descripción	Administración municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Subsanable
misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la carta compromiso, en el evento de ser seleccionado.			
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE: <u>Certificado</u> que se expide a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por parte de la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia, o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, <u>donde conste que ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable, correspondiente a la vigencia 2022 o 2023 y no presentar observaciones.</u> Nota: <u>la vigencia del certificado no se refiere a la fecha de expedición del documento sino al año sobre el cual se está presentado la obligación.</u>	N/A	X	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES: -FISCALES DE REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA). -DISCIPLINARIOS DE REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN) -DE POLICÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA). -MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL). Los certificados de antecedentes indicados podrán ser aportados por los participantes, los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis (); en caso de no ser aportados, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el termino de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respectivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.	X	X	N/A

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF y el peso máximo por archivo es de 10MB.
- II. Los formatos deberán allegarse debidamente diligenciados y firmados.

- III. El participante debe tener en cuenta que existen documentos administrativos requeridos en cada una de las categorías, los cuales debe adjuntar adicionalmente, y que están especificados en el cuerpo de cada una de las líneas y áreas referidas en el presente documento en páginas posteriores.

4.2 Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en la plataforma habilitada para tal fin. Podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción.

14

Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
Propuesta técnica completamente diligenciada (ver anexo en plataforma según su área de participación).	X	
Presupuesto completamente diligenciado Notas: I. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado para cada modalidad, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación. II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos del Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas. No se podrá incluir retención en la fuente por renta. No aplica para administraciones municipales III. El presupuesto es un requisito habilitante, por tanto, el no diligenciarlo o no adjuntarlo dará como resultado la descalificación de la propuesta IV. La subsanación del componente económico es con el fin de aclarar o ajustar las siguientes situaciones: Errores aritméticos, valores globales que requieren mayor detalle para su evaluación, ítems que no sean suficientemente claros o que generen confusión al momento de evaluar, no se permite la inclusión de nuevas actividades o modificación de los valores presentados inicialmente		X

Notas:

- I. La subsanación es con el fin de aclarar o ajustar las actividades presentadas inicialmente, no se permite la inclusión de nuevas actividades o modificaciones en los valores presentados.
- II. En caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, éstos no serán tenidos en cuenta en el valor total aprobado del estímulo.

4.3 Gastos aceptables y no aceptables

Gastos aceptables: los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, certificados, etc.
Hospedaje	Servicio de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: Aéreo nacional e intermunicipal. Terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la comprar de ninguno de estos elementos.</u> Diseño y confección de vestuarios.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.

Gastos no aceptables: los siguientes ítems no serán cubiertos con el estímulo entregado por el instituto de cultura y patrimonio de Antioquia.

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el

participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.

- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por renta.

4.4 Documentos administrativos en caso de ser ganador:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS			
Documento/Descripción	Administración municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Subsanable
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado Copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado , no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2023 , condiciones que se verificará en el documento que aparece en la parte inferior derecha.	X	X	X
PARA LA MODALIDAD SALAS DE TEATRO:			
FORMATO NRO. 2. Relación de participantes, autorización de menores de edad, la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. El formato Nro. 2 será suministrado por el equipo de la convocatoria al momento de notificarle que es ganador.	X	X	X
DOCUMENTO DE IDENTIDAD INTEGRANTES. De cada integrante debe aportarse el documento de identidad, además de los respectivos acudientes para el caso de menores de edad.			

5 CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

17

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) No cumplir con el perfil de participante definido en la categoría a la que se presenta.
- c) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e) Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- f) Cuando no se presenten documentos que tengan el carácter de insubsanable, o estos no se diligencien o presenten errores en su diligenciamiento.
- g) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento y aun siendo subsanables no se cargaron dentro del término previsto en el cronograma o se presenten por un medio distinto al establecido en las condiciones de participación.
- h) Cuando un participante presente dos o más propuestas. Entendiéndose por participante; todos los integrantes que conforman la ejecución de la propuesta (relacionados en el formulario de inscripción), ya sea; entidad sin ánimo de lucro o alcaldía.
- i) Cuando el presupuesto presentado no cumpla con lo exigido en los lineamientos de participación.
- j) Cuando se presente dos veces la misma propuesta, se rechazarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.
- k) Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- l) Cuando dos o más proyectos se presenten con igual o similar contenido, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona señalado en el apartado: **“¿Quiénes no pueden participar?”**.
- n) Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- o) Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, atendiendo a lo contemplado en el artículo 7 de la Ordenanza 12 de 2015, o municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- p) Cuando se evidencie inscripción en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- q) Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- r) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad, esto durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.

- s) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto.
- t) Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- u) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo establecido para acceder a los estímulos.
- v) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

6 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con el plazo establecido en el cronograma para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de verificación de documentos ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS y evaluación de CRITERIOS TÉCNICOS presentados en el marco de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1 Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes deberán realizar la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “Etapa1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos”, se publicará un informe que contiene el “Listado de propuestas por subsanar” en la cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

Habilitadas: propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co

Proceso para subsanar documentos:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, aquellos participantes a quienes se les haya requerido subsanar algún documento, contarán con el plazo establecido en el cronograma para aportarlo, el cargue de dicha documentación se realizará únicamente a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co

Una vez finalizado el plazo para subsanar, el personal designado procederá a verificar que la documentación subsanada cumpla con los requisitos establecidos en las condiciones de participación y publicará informe que contendrá el “Listado de habilitados y rechazados”, en este momento de la evaluación las propuestas quedarán clasificadas en uno de los siguientes estados:

Habilitada: cumple con los requisitos habilitantes y continúa en la fase de evaluación técnica.

Rechazada: no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y no continúa en el proceso de evaluación técnica.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.2 Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos”, continuarán en la “Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las

propuestas atendiendo a los criterios y puntaje asignado a cada categoría (lineamiento de participación).

6.3 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el mismo se resolverá de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las categorías:

- **Festivales de cine:** En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella entidad que haya obtenido mayor puntaje en el **criterio n°1, “Curaduría y programación...”**. en caso de que el empate continúe se resolverá con quien tenga mayor puntaje en el **criterio n° 2 “Actividades de formación”** en tercer lugar, se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje hay obtenido en el **criterio n° 3 “Impacto de la propuesta”**.
- **Salas de Teatro:** En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquel participante que haya incluido dentro de su propuesta a un grupo poblacional específico como público objetivo. En caso de persistir el empate, tendrá prevalencia aquel participante que su propuesta cuente con dos semilleros o dos estrenos del grupo de planta. En un tercer momento, se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio Nro. 4 “Trabajo teórico- práctico”. En caso de continuar el empate se implementará el sistema de balotas en presencia de los representantes legales de las entidades que presentan el empate.
- **Encuentros y Festivales:** En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas; en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de “Actividades formativas”; en caso de que el empate persista se resolverá con quien tenga mayor puntaje en el criterio de “Trayectoria del evento”; en caso de que el empate se mantenga, prevalecerá la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Vinculación de artistas locales”.

6.4 Obligaciones de los jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieren aquellos jurados designados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando la lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo con los topes

de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario. En los casos que aplique.

Nota: Previamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará una verificación del componente financiero en cuanto a las operaciones aritméticas, cumplimiento de requisitos como gastos aceptables, montos a asignar según la categoría y/o actividades debidamente detalladas en el presupuesto.

- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

Nota: el jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.5 Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación técnica*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación técnica”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

22

7 PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

7.1 Suscripción de la Carta Compromiso.

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una Carta Compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el propósito de desarrollar sus propuestas artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto en su respectivo momento.

Una vez suscrita la carta compromiso, los participantes beneficiados deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso. **(No aplica para entidades públicas)**

La póliza junto con las condiciones de la misma deberá de ser entregada, debidamente firmada, por el tomador o beneficiario de la convocatoria. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor designado y el beneficiario de la convocatoria el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de esta y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la carta compromiso.

Notas:

- I. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.
- II. En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la liberación de los recursos al disponible del Instituto.

23

7.2 Causas para la cancelación del estímulo.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, y podría restringir la participación por hasta dos (2) años para participar en ésta misma convocatoria, cuando no se firme la carta compromiso o no aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización de la misma por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, en las fechas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

7.3 Incumplimiento de compromisos.

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del beneficiario del estímulo, este pagará incondicionalmente a el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que el Instituto reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el beneficiario del estímulo.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Una vez verificada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo referido en la misma mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

Primer desembolso: equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del estímulo, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta. Adicionalmente deberá entregar al supervisor designado para autorizar dicho desembolso, lo siguiente:

- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades de inversión de recursos debidamente firmado por el beneficiario.
- Plan de trabajo actualizado para la ejecución de la propuesta.
- Otros documentos o soportes que pueden ser concertados con el supervisor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento.

Un segundo y último desembolso: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo previa constancia de la efectiva ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades propuestas, lo cual acreditará con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Relación de gastos y soportes financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
 - Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

Notas:

- I. Los desembolsos están supeditados al cumplimiento y la entrega y recibo a satisfacción de los compromisos, documentos y evidencias consignados en la carta compromiso que suscribirán las partes.
- II. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre

- de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor revise y apruebe el informe presentado.
- III. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
 - IV. Informar al supervisor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá la actividad como realizada.
 - V. Los estímulos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar.

9 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

10 DERECHOS Y DEBERES GENERALES

10.1 Deberes generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Destinar la totalidad del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto. La propuesta deberá desarrollarse de acuerdo con el presupuesto presentado, las actividades allí descritas y la propuesta técnica.
- b) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y aquellos que según la forma de desembolso deban presentarse junto con los respectivos soportes, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.
- c) Presentar una relación de gastos, y soporte de los mismos, mediante factura o documento equivalente, que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada y en el formato destinado para tal fin por el Instituto.
- d) Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el desarrollo de la propuesta presentando copia de los respectivos soportes. En caso de no requerirlos deberá manifestarlo por escrito.

- e) Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- f) Dar créditos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Gobernación de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con manual de identidad gráfica, lo anterior contando con la previa aprobación de su uso y aplicación por del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- g) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- h) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la misma, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- i) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.

10.2 Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del supervisor.
- b) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

10.3 Derechos generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

11 ESTÍMULOS POR ÁREAS

A continuación, se relacionan las categorías ofertadas las cuales están clasificadas por cada una de las áreas artísticas, culturales, y las modalidades trasversales.

- **FESTIVALES DE CINE**
- **SALAS DE TEATRO**
- **ENCUENTROS Y FESTIVALES**

11.1 FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA

Objeto: Estrategia para la asignación de estímulos a iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine o muestras cinematográficas, de interés público, que permitan el encuentro de los diversos actores cinematográficos con actividades académicas especializadas y la formación de públicos, que incluyan circulación de contenidos audiovisuales regionales, nacionales e internacionales y valoraciones o premiaciones de estas, con el fin de fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico y posibilitar el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

28

Perfil de los participantes:

Pueden participar las personas de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro y las personas jurídicas de naturaleza pública del Departamento de Antioquia, con una única propuesta.

CATEGORIAS	DEFINICIÓN	PERFIL DEL PARTICIPANTE
Categoría 1. Grandes Festivales.	Festivales que, por su envergadura, alcance en público y trayectoria puedan demostrar ejecución superior a 200 millones en la anterior versión y posean gran impacto turístico para el municipio donde se realizan.	Dirigida <u>solo</u> a personas de naturaleza Jurídica Sin ánimo de lucro.
Categoría 2. Medianos Festivales o Muestras.	Festivales que tienen un alcance medio en público, que afectan en su mayoría a la población local, que no tienen alto impacto turístico comprobado, y cuyo presupuesto total para la versión anterior no superó los 120 millones de pesos.	Dirigida a personas de naturaleza Jurídica Sin ánimo de lucro y personas jurídicas de naturaleza pública
Categoría 3. 1° Versión, Festivales o Muestras	1° Versión, Festivales o Muestras que no hayan realizado versión en el año 2023 pero que puedan demostrar actividad en versiones anteriores.	Dirigida a personas de naturaleza Jurídica Sin ánimo de lucro y personas jurídicas de naturaleza pública

Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), el cual será distribuido proporcionalmente de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica, partiendo del que haya obtenido el puntaje más alto y hasta agotar la bolsa, siempre que las propuestas alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.

El valor por asignar resulta de dividir el puntaje de la propuesta entre el puntaje total de todas las propuestas que alcancen el mínimo de sesenta (60) puntos por el valor total de la bolsa, esto sin que el valor asignado supere el máximo establecido para cada categoría.

CATEGORIA	TIPO DE FESTIVAL	MONTO MÁXIMO	MONTO TOTAL
Categoría 1	Grandes Festivales	\$ 43.000.000	\$ 129.000.000
Categoría 2	Medianos Festivales o Muestras	\$ 33.000.000	\$ 231.000.000
Categoría 3	1° versiones y festivales o muestras que se renuevan	\$ 10.000.000	\$ 40.000.000

Ejemplo de asignación tomando como base la Categoría 2:

Nombre propuesta	Recurso solicitado	Puntaje	Asignación
1	\$ 33.000.000	91	\$ 30.465.217
2	\$ 33.000.000	90,33	\$ 30.240.913
3	\$ 33.000.000	89	\$ 29.795.652
4	\$ 33.000.000	87,33	\$ 29.236.565
5	\$ 33.000.000	85	\$ 28.456.522
6	\$ 33.000.000	83,67	\$ 28.011.261
7	\$ 33.000.000	82	\$ 27.452.174
8	\$ 33.000.000	81,67	\$ 27.341.696
Total	\$ 231.000.000	690	\$ 231.000.000

Documentos técnicos

Además de los documentos establecidos en las Condiciones Generales de Participación, los interesados deberán aportar, con carácter subsanable:

Documento/Descripción	TIPO DE PARTICIPANTE	
	Entidades jurídicas sin ánimo de lucro	Entidades jurídicas públicas
REGISTRO SIREC: Certificado en el cual, de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 y la Resolución 1021 de 2016, la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del ministerio de cultura registró la programación del festival correspondiente al año 2023	X	X

Nota:

- I. Para las entidades que participan en las categorías 1 y 2, el requisito REGISTRO SIREC es de carácter obligatorio al momento de inscribirse. Para los postulantes en la Categoría 3: “1° versiones y festivales que se renuevan”, el requisito REGISTRO SIREC, consistirá en el registro de la Entidad ante el SIREC o la renovación de este, el cual deberá ser entregado, si es elegido ganador del estímulo, antes de poder optar al primer desembolso.

Además, deben diligenciar y adjuntar, completamente, el componente técnico de su propuesta, diligenciando los formatos dispuestos, los cuales encontrará como documentos anexos en la plataforma.

En el formulario, los participantes podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en los formatos de presentación de la propuesta. Recuerde suministrar los siguientes soportes adicionales.

Documento/Descripción	<u>Insubsanable</u>	<u>Subsanable</u>
<p>SOPORTES Y EVIDENCIAS QUE DEN CUENTA DE LAS VERSIONES ANTERIORES DEL FESTIVAL.</p> <p>Se acredita con los siguientes documentos: afiches, programas de mano, registro fotográfico o videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento. (En el anexo de la propuesta técnica encontrará el campo para anexar dichas evidencias)</p>	X	

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.
- II. Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página web para su descarga, diligenciamiento y cargue en el apartado correspondiente
- III.

Evaluación de criterios técnicos

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Categoría 1: Grandes Festivales

31

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE (Hasta)
Curaduría y programación		25
Calidad, justificación y solidez de la curaduría y la programación del festival o muestra		
Criterios de curaduría claros, tema y secciones	10 puntos	
Coherencia de la propuesta de curaduría de películas nacionales a exhibir y su formato (largo, corto)	5 puntos	
Coherencia de la propuesta de curaduría de películas extranjeras a exhibir y su formato (largo, corto)	5 puntos	
Criterios de selección de la Sección de Competencia, perfil de los jurados	5 puntos	
Actividades de formación		30
Calidad y pertinencia de las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector y valoración de los conferencistas, talleristas y ponentes invitados para impartir éstas.		
Actividades de desarrollo de audiencias (en qué consisten, cómo se desarrollarán y perfiles de quienes realizarán cada actividad).	10 puntos	
Actividades de desarrollo de Industria audiovisual	5 puntos	
Contenidos de los procesos de formación que serán desarrollados: descripción de los temas que se abordarán, productos o resultados esperados y perfiles de quienes realizarán cada actividad	10 puntos	
Alcance, convocatoria y/o procesos de selección de los participantes de los procesos de formación.	5 puntos	
Impacto de la propuesta		30
Contempla el alcance territorial y la pertinencia e impacto sociocultural del festival o muestra, el conocimiento y caracterización de su audiencia		
Conocimiento de sus audiencias y capacidad de caracterización de sus públicos en relación con el tema de la curaduría y las secciones planteadas.	5 puntos	
Resultados cuantitativos y cualitativos de la edición anterior	5 puntos	
Actividades de formación y desarrollo de audiencias que se realizarán en articulación con entidades educativas y/o culturales del municipio donde se lleve a cabo la muestra o festival.	5 puntos	
Número proyectado de personas asistentes y beneficiadas (logística, producción, promoción y difusión, entre otros) pertenecientes al municipio donde se lleve a cabo la muestra o festival	5 puntos	
Actividades de formación y desarrollo de audiencias que se realicen en veredas o corregimientos pertenecientes al municipio donde se lleve a cabo la muestra o festival	5 puntos	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE (Hasta)
Estrategia de promoción, difusión y circulación.	5 puntos	
Traectoria de la organización o entidad proponente, sostenibilidad y alcance del proyecto		15
Presupuesto: Ingresos, egresos, origen de los recursos	5 puntos	
Alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores y la presente	5 puntos	
Años de realización y número de ediciones		
Entre 5 y 10 versiones	4 puntos	
Entre 11 y más versiones	5 puntos	
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

Categoría 2: Medianos Festivales

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE (Hasta)
Curaduría y programación		25
Calidad, justificación y solidez de la curaduría y la programación del festival o muestra		
Criterios de curaduría claros, tema y secciones	10 puntos	
Coherencia de la propuesta de curaduría de películas nacionales a exhibir y su formato (largo, corto)	5 puntos	
Coherencia de la propuesta de curaduría de películas extranjeras a exhibir y su formato (largo, corto)	5 puntos	
Criterios de selección de la Sección de Competencia, perfil de los jurados	5 puntos	
Actividades de formación		30
Calidad y pertinencia de las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector y valoración de los conferencistas, talleristas y ponentes invitados para impartir éstas.		
Actividades de desarrollo de audiencias (en qué consisten, cómo se desarrollarán y perfiles de quienes realizarán cada actividad).	15 puntos	
Contenidos de los procesos de formación que serán desarrollados: descripción de los temas que se abordarán, productos o resultados esperados y perfiles de quienes realizarán cada actividad	10 puntos	
Alcance, convocatoria y/o procesos de selección de los participantes de los procesos de formación.	5 puntos	
Impacto de la propuesta		30
Contempla el alcance territorial y la pertinencia e impacto sociocultural del festival o muestra, el conocimiento y caracterización de su audiencia		
Conocimiento de sus audiencias y capacidad de caracterización de sus públicos en relación con el tema de la curaduría y las secciones planteadas.	5 puntos	
Resultados cuantitativos y cualitativos de la edición anterior	5 puntos	
Actividades de formación y desarrollo de audiencias que se realizarán en articulación con entidades educativas y/o culturales del municipio donde se lleve a cabo la muestra o festival.	5 puntos	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE (Hasta)
Número proyectado de personas asistentes y beneficiadas (logística, producción, promoción y difusión, entre otros) pertenecientes al municipio donde se lleve a cabo la muestra o festival	5 puntos	
Actividades de formación y desarrollo de audiencias que se realicen en veredas o corregimientos pertenecientes al municipio donde se lleve a cabo la muestra o festival	5 puntos	
Estrategia de promoción, difusión y circulación.	5 puntos	
Trayectoria de la organización o entidad proponente, sostenibilidad y alcance del proyecto		15
Presupuesto: Ingresos, egresos, origen de los recursos	5 puntos	
Alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores y la presente	5 puntos	
Años de realización y número de ediciones		
Entre 3 y 5 versiones	3 puntos	
Entre 6 y 10 versiones	4 puntos	
Entre 11 y más versiones	5 puntos	
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

Categoría 3: “1° versiones y festivales o muestras que se renuevan”.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE (Hasta)
Curaduría y programación		25
Calidad, justificación y solidez de la curaduría y la programación del festival o muestra		
Criterios de curaduría claros, tema y secciones	10 puntos	
Coherencia de la propuesta de curaduría de películas nacionales a exhibir y su formato (largo, corto)	10 puntos	
Coherencia de la propuesta de curaduría de películas extranjeras a exhibir y su formato (largo, corto)	5 puntos	
Actividades de formación		30
Calidad y pertinencia de las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector y valoración de los conferencistas, talleristas y ponentes invitados para impartir éstas.		
Actividades de desarrollo de audiencias (en qué consisten, cómo se desarrollarán y perfiles de quienes realizarán cada actividad).	15 puntos	
Contenidos de los procesos de formación que serán desarrollados: descripción de los temas que se abordarán, productos o resultados esperados y perfiles de quienes realizarán cada actividad	10 puntos	
Alcance, convocatoria y/o procesos de selección de los participantes de los procesos de formación.	5 puntos	
Impacto de la propuesta		30
Contempla el alcance territorial y la pertinencia e impacto sociocultural del festival o muestra, el conocimiento y caracterización de su audiencia		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE (Hasta)
Conocimiento de sus audiencias y capacidad de caracterización de sus públicos en relación con el tema de la curaduría y las secciones planteadas.	5 puntos	
Actividades de formación y desarrollo de audiencias que se realizarán en articulación con entidades educativas y/o culturales del municipio donde se lleve a cabo la muestra o festival.	10 puntos	
Número proyectado de personas asistentes y beneficiadas (logística, producción, promoción y difusión, entre otros) pertenecientes al municipio donde se lleve a cabo la muestra o festival	5 puntos	
Actividades de formación y desarrollo de audiencias que se realicen en veredas o corregimientos pertenecientes al municipio donde se lleve a cabo la muestra o festival	5 puntos	
Estrategia de promoción, difusión y circulación.	5 puntos	
Sostenibilidad y alcance del proyecto		
Presupuesto: Ingresos, egresos, origen de los recursos	10 puntos	
Alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores y la presente	5 puntos	
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

Nota: El puntaje mínimo para acceder a los recursos es de setenta (**60**) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella entidad que haya obtenido mayor puntaje en el criterio n°1, "Curaduría y programación...". en caso de que el empate continúe se resolverá con quien tenga mayor puntaje en el criterio n° 2 "Actividades de formación" en tercer lugar, se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje hay obtenido en el criterio n° 3 "Impacto de la propuesta"

Obligaciones de los ganadores

Además de las contempladas en las condiciones generales de participación, los interesados deberán cumplir con:

- a) Tramitar y obtener las autorizaciones o permisos de derechos de autor para la exhibición de películas, así como todas aquellas autorizaciones y/o pagos que se deriven de derechos conexos o legales que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta. El participante asume los valores que por ello debe pagar y aportar el respectivo recibo de pago o cesión; igualmente el beneficiario deberá asumir el trámite y obtención de los permisos que requiera para la realización del evento aportando los respectivos soportes. En el informe respectivo el participante deberá indicar qué permisos o autorizaciones requirió para el desarrollo de su propuesta manifestando su cumplimiento.
- b) Contar con los derechos de las obras que se utilizarán en festival o muestra, de manera legal y suministrar los soportes que acrediten dicha gestión al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

12 SALAS DE TEATRO

35

Objeto:

Fomentar para que las salas de teatro se conviertan en centros de encuentro con el arte, con diversos contenidos, y que la población tenga la oportunidad de encontrar una variada programación que le permita conocer y disfrutar de los conocimientos en el campo de las artes escénicas.

Perfil de los participantes:

Pueden participar las PERSONAS DE NATURALEZA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO que cumplan con las siguientes condiciones:

- La persona jurídica sin ánimo de lucro deberá disponer de un grupo de actores con una antigüedad de mínimo dieciocho (18) meses adscritos a la misma.
- Certificar que ha contado con una programación teatral mínima (presencial o virtual), durante dieciocho (18) meses previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Recursos disponibles

La bolsa de recursos disponibles para la presente convocatoria es de quinientos noventa millones de pesos m/l (\$590.000.000), los cuales serán distribuidos proporcionalmente de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica, partiendo del que haya obtenido el puntaje más alto y hasta agotar la bolsa, siempre que las propuestas alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos.

El valor por asignar resulta de; dividir el puntaje de la propuesta entre el puntaje total de todas las propuestas que alcancen el mínimo de setenta (70) puntos por el valor, esto sin que el valor asignado supere el máximo establecido para esta categoría, que es de treinta y ocho millones de pesos (38.000.000), de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre propuesta	Recurso solicitado	Puntaje	Asignación
1	\$ 38.000.000	91	\$ 33.646.886
2	\$ 38.000.000	90,33	\$ 33.399.156
3	\$ 38.000.000	89	\$ 32.907.394

4	\$ 38.000.000	87,33	\$ 32.289.918
5	\$ 38.000.000	85	\$ 31.428.410
6	\$ 38.000.000	83,67	\$ 30.936.648
7	\$ 38.000.000	82	\$ 30.319.172
8	\$ 38.000.000	81,67	\$ 30.197.156
9	\$ 38.000.000	83,67	\$ 30.936.648
10	\$ 38.000.000	82	\$ 30.319.172
11	\$ 38.000.000	81,67	\$ 30.197.156
12	\$ 38.000.000	83,67	\$ 30.936.648
13	\$ 38.000.000	82	\$ 30.319.172
14	\$ 38.000.000	81,67	\$ 30.197.156
15	\$ 38.000.000	82	\$ 30.319.172
16	\$ 38.000.000	81,67	\$ 30.197.156
17	\$ 38.000.000	83,67	\$ 30.936.648
18	\$ 38.000.000	82	\$ 30.319.172
19	\$ 38.000.000	81,67	\$ 30.197.156
Total	\$ 590.000.000	1595,69	\$ 590.000.000

Documentos administrativos

Además de los documentos establecidos en las Condiciones Generales de Participación, los interesados deberán aportar, con carácter subsanable:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		
Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable

<p>CONTAR CON UNA SALA DE TEATRO, LO CUAL SE ACREDITA CON LO SIGUIENTE:</p> <p>CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SALA debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Este documento se debe allegar para el caso de propietarios de salas.</p> <p>En caso de ser arrendada o a título de comodato, aportar COPIA DEL CONTRATO VIGENTE. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar CERTIFICACIÓN del ARRENDADOR o COMODANTE en donde conste tal situación.</p> <p>En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato con el que cuenta el participante para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución de la carta compromiso a suscribir.</p>		X
---	--	---

Documentos técnicos específicos salas de teatro

Los participantes deberán diligenciar, completamente, el componente técnico de su propuesta en los formatos dispuestos en la plataforma para tales fines, en el formulario, los participantes podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en los formatos de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberán presentar:

DOCUMENTOS TÉCNICOS		
Documento/Descripción	Insustanciable	Sustanciable
<p>DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE CERTIFIQUE QUE HA CONTADO CON UNA PROGRAMACIÓN TEATRAL PERMANENTE EN LA SALA DURANTE LOS ÚLTIMOS 18 MESES (presencial o virtual), en la cual se hayan llevado a cabo, como mínimo, treinta y seis (36) eventos o presentaciones artísticas, es decir, un promedio de dos (2) eventos mensuales.</p> <p>Lo anterior, deberá acompañarse de las piezas de comunicación impresas o digitales utilizadas, tales como: volantes, afiches, plegables, boletería, reportes y pautas en medios de comunicación, entre otros formatos, que permitan verificar la ejecución de dicha programación artística y cultural desarrollada en las salas. Para la presentación de estas piezas, deberá escanearse la pieza física utilizada, tratándose de piezas digitales referir el enlace que dirija a la plataforma, página o medio digital en la cual fue publicada la pieza y donde se evidencie que el contenido ya fue publicado. No se admiten diseños gráficos de piezas de comunicación, ejemplo archivos editables o imágenes en las que no se evidencie que ya es un contenido publicado.</p>		X

<p>VIDEO DEL ESPACIO DESTINADO PARA LAS PRESENTACIONES, tablado o escenario y graderías o espacio para los espectadores, así mismo los servicios sanitarios. (Este material deberá presentarse en un solo archivo).</p>		X
--	--	---

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.
- II. Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página web para su descarga, diligenciamiento y cargue en el apartado correspondiente
- III. En caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, éstos no serán tenidos en cuenta en el valor total aprobado del estímulo.

Generalidades de la propuesta técnica

Cuando se encuentre diligenciando la propuesta técnica no olvide tener en cuenta los siguientes aspectos ya que serán de suma relevancia en la evaluación:

- ¿Cómo implementará la organización su propuesta?
- Definición y caracterización de la población a quien están dirigidas las actividades.
- Tiempos para la ejecución de esta.
- Conformación de Semilleros de Teatro, diferente al grupo de planta y el cual garantice el relevo generacional. Explicar cuál va a ser la estrategia utilizada en los distintos procesos o etapas del proceso formativo con dichos grupos y cómo será implementada.
- Los participantes deben presentar un cronograma de actividades que debe ser respetado. O en su defecto deberá proyectar el estreno de una obra nueva de la cual se deben dar todas las especificaciones técnicas
- La ejecución de las actividades de las propuestas ganadoras deberá quedar debidamente registradas y soportadas en los formatos suministrados por el supervisor; con fuentes que permitan verificar su realización tales como, material fotográfico, de video, enlaces a plataformas virtuales, entre otras que sean concertadas para el proceso de seguimiento. Para los casos especiales de aquellas salas que tienen aportes del Ministerio de Cultura, serán aceptados los listados del Ministerio, pero con los logos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuando así aplique.

Evaluación de criterios técnicos

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE (Hasta)
1. Número de contenidos presenciales desarrollados a lo largo de la propuesta, un mínimo de 4 contenidos por mes. Con una duración mínima de 30 minutos.		40
Entre 18 y 20 contenidos	10	
Entre 21 y 23 contenidos	20	
Más de 23 contenidos	40	
2. Número de semilleros conformados y trabajo presencial y/o estrenos programados.		20
Un semillero y/o estreno	10	
Dos semilleros y/o estrenos	20	
3. Estrategias para la difusión, gestión y de formación de públicos con comunidades definidas (Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras; población rural, personas con discapacidad, pueblos Indígenas, adulto mayor, estudiantes, población carcelaria, población LGBTI, población en procesos de reintegración social, población que ha sufrido desplazamiento o violencia por causa del conflicto).		20
Con 1 Grupo	10	
Con 2 Grupos	20	
4. Trabajo formativo teórico- práctico desarrollado.		20
1 línea de trabajo teórico- práctico para que estudien y puedan trabajar los integrantes nuevos.	10	
2 líneas de trabajo teórico- práctico para que estudien y puedan trabajar los integrantes del grupo de planta, así como otras entidades artísticas a través del intercambio de saberes.	20	
TOTAL		100 PUNTOS

Nota: el puntaje mínimo para que una propuesta sea seleccionada es de **70 puntos** sobre 100, y en cada uno de los criterios el valor máximo a ser asignado es el que se indica en la columna de "PUNTAJE (hasta)".

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquel participante que haya incluido dentro de su propuesta a un grupo poblacional específico como público objetivo. En caso de persistir el empate, tendrá prevalencia aquel participante que su propuesta cuente con dos semilleros o dos estrenos del grupo de planta. En un tercer momento, se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio Nro. 4 "*Trabajo teórico- práctico*". En caso de continuar el empate se implementará el sistema de balotas en presencia de los representantes legales de las entidades que presentan el empate.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Obligaciones de los ganadores

Además de las contempladas en las condiciones generales de participación deberá cumplir con:

- c) Realizar proceso de retroalimentación y evaluación de su trabajo.
- d) Contar con un grupo de planta.
- e) Realizar las actividades tales como puestas en escena, conversatorios, talleres de interés para las comunidades, podcast, radio teatro, entre otros, distintas a las actividades formativas con los semilleros. El número de actividades mensuales será, cuatro (4).
- f) Realizar trabajo con grupos de otros municipios en dónde se realice el intercambio de saberes.

13 ENCUENTROS Y FESTIVALES

Objeto:

Fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia, fomentando sus procesos históricos, sus tradiciones y sus costumbres, buscando con ello la visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña y el aumento del acceso de los ciudadanos a la oferta cultural y la formación de públicos. Como parte de la propuesta se deben incluir actividades de carácter académico o formativo

Se entregarán estímulos a propuestas artísticas y culturales de Festivales, Carnavales, Ferias, Encuentros, Circuitos o Corredores artísticos, Mercados culturales, ferias del libro, ferias de la lectura entre otros.

Aplica para todas las áreas artísticas y culturales.

Nota:

- I. El evento deberá contar con la realización de por lo menos dos (2) versiones
- II. No serán considerados para esta convocatoria, aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de procesos como reinados, certámenes o concursos de belleza, actividades que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales, festividades religiosas o patronales, fiestas del campesino y ninguna de las fiestas de los municipios.
- III. Además de las anteriores, no se apoyarán ni aprobarán aquellos eventos o actividades que atenten contra la dignidad de los individuos, los derechos humanos o pongan en riesgo la salud o la vida de las personas.
- IV. Las propuestas que fueren fomentadas por el Instituto deberán incluir la presentación y/o participación de artistas del departamento de Antioquia

Perfil de los participantes:

Pueden participar Entidades Públicas y entidades de carácter sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia (excepto el municipio de Medellín y sus corregimientos, para ambos casos), con una única propuesta, y que cumplan con las siguientes condiciones:

Nota:

- I. No pueden participar en esta convocatoria, aquellas entidades sin ánimo de lucro o Administraciones municipales cuyo evento a postular sea la realización de festivales de cine.

Recursos disponibles

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

La bolsa de recursos disponibles para la presente convocatoria es de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000), los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

Convocatoria de encuentros y festivales				
Tipo de participante	Categoría	Monto Máximo ICPA	Monto total	# Estímulos
Administraciones Municipales	Eventos con 10 o más versiones realizadas.	\$22.000.000	\$154.000.000	7
	Eventos con 2 a 9 versiones realizadas.	\$18.000.000	\$72.000.000	4
Entidades sin ánimo de lucro	Eventos con 5 o más versiones realizadas.	\$18.000.000	\$72.000.000	4
	Eventos con 2 a 4 versiones realizadas.	\$10.400.000	\$52.000.000	5

Nota:

- I. Se asignará un estímulo por municipio, teniendo en cuenta el mayor puntaje. En caso de redistribución de recursos se tendrán en cuenta las propuestas en orden de puntaje independiente del municipio de procedencia.
- II. El municipio para tener en cuenta en la asignación del recurso corresponde, en el caso de las entidades sin ánimo de lucro, al lugar dónde se realizará el evento.
- III. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado para cada modalidad, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación
- IV. En caso de resultar recursos remanentes y no se cuente con más propuestas habilitadas para adjudicarlos, este recurso regresará al disponible del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Documentos administrativos

Aplican los documentos establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos

Aplican los documentos establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Evaluación de criterios técnicos

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos*”

administrativos y técnicos”, continuarán en la “*Etapas 2: Evaluación de criterios técnicos*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El Instituto designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Activación de espacios		10
El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes espacios: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas, teatros y espacio público, para lo cual, el participante deberá anexar comunicación donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.		
Divulgación		10
Estrategias para comunicación de la oferta, gestión y formación de públicos desde la virtualidad o la presencialidad.		
Actividades formativas		30
Pertinencia y coherencia entre las actividades formativas propuestas y el objeto del encuentro o festival artístico y cultural.		
Vinculación de artistas locales		20
Se acredita con el desarrollo del numeral 2.3 “Activación artística”, de la propuesta técnica.	La propuesta contempla la presentación de al menos dos (2) grupos artísticos o artistas individuales del mismo municipio o la subregión.	5
	La propuesta contempla la presentación de tres (3) o más grupos artísticos o artistas individuales del mismo municipio o la subregión.	10
	La propuesta contempla la participación de tres o más grupos artísticos de los cuales al menos uno (1) proviene de otra subregión	20
Trayectoria del evento		30
Se acredita con Afiches, programas de mano, registros fotográficos o enlaces de videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento		
	Entre 10 y 14 versiones	15

Eventos de Administraciones Municipales con 10 o más años de trayectoria	De 15 versiones en adelante	30
Eventos de Administraciones Municipales entre 2 y 9 años de trayectoria	Entre 2 y 5 versiones	15
	De 6 a 9 versiones	30
Eventos de Entidades sin Ánimo de Lucro con 5 o más Años de Trayectoria	De 5 a 9 versiones	15
	De 10 versiones en adelante	30
Eventos de Entidades sin Ánimo de Lucro entre 2 y 5 años de Trayectoria	2 versiones realizadas	15
	Más de 2 versiones realizadas	30
TOTAL MÁXIMO		100

Nota:

El puntaje mínimo para acceder a los recursos es de setenta (70) puntos. Los recursos destinados en la presente convocatoria se distribuirán partiendo del puntaje más alto y así en forma descendente para cada categoría hasta agotar los recursos, razón por la cual, alcanzar un puntaje igual o superior a sesenta (70) puntos no garantiza el acceso a los recursos

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas; en primer lugar, se tendrá cuenta aquella propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de “Actividades formativas”; en caso de que el empate persista se resolverá con quien tenga mayor puntaje en el criterio de “Trayectoria del evento”; en caso de que el empate se mantenga, prevalecerá la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Vinculación de artistas locales”.

Obligaciones de los ganadores

Además de las contempladas en las condiciones generales de participación deberá cumplir con:

- a) Tramitar y obtener las autorizaciones o permisos, así como todas aquellas autorizaciones y/o pagos que se deriven de derechos conexos o legales que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta. El participante asume los valores que por ello debe pagar y deberá asumir el trámite y obtención de los permisos que requiera para la realización del evento aportando los respectivos soportes. En el informe respectivo el participante deberá indicar qué permisos o autorizaciones requirió para el desarrollo de su propuesta manifestando su cumplimiento.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ORIGINAL FIRMADO (O.F)

ROBERTO JOSE RAVE RIOS
Director Encargado
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

45

Elaboró:	Revisión Jurídica:	Aprobó.
DIANA CRISTINA GALLEGO P.U Danza	WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRE P.U Líder Jurídico.	JUAN FELIPE GOMEZ FRANCO Sub. Fomento y Patrimonio
HENRY GONZÁLEZ VELÁSQUEZ P.U Artes Visuales	Revisión Financiera:	
HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO P.U Teatro	OSWALDO GOMEZ ROMAN Contratista Apoyo Financiero.	
MAURICIO ÁLVAREZ PARRA P.U Audiovisuales		
LUIS FERNANDO FRANCO RODRÍGUEZ P.U Música		
JHON FREDY GRANADOS P.U Lectura y Bibliotecas		

***Fin del documento**